

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de diciembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco...	22,35
Libras ...	39,40
Dólar...	10,05
Liras ...	51,75
Franco suizo ...	225,40
Reichsmark ...	3,90
Belgas ...	165,5'
Florines ...	5,33
Escudos ...	36,50
Peso moneda legal ...	2,32
Coronas sucas ...	2,59
Coronas noruegas ...	2,30
Coronas danesas ...	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco...	27,90
Libras ...	49,25
Dólar...	12,56
Franco suizo ...	281,75
Escudos ...	45,60
Peso moneda legal ...	2,90

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Compañía de Seguros denominada «Izarra, S. A.», en Junta General de accionistas celebrada en San Sebastián el día 12 de septiembre último, acordó suspender sus actividades aseguradoras y proceder a la liquidación de su pasivo social, nombrando liquidador a don Tito L. Menéndez, que ha establecido el domicilio de la Oficina liquidadora en esta capital, calle de O'Donnell, número 16, pral. derecha.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular para que puedan presentar ante la Sociedad y este Cen-

tr. las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—
El Director General, J. Ruiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

LA PREVISORA HISPALENSE

Traslado de domicilio

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros denominada «La Previsora Hispalense» ha trasladado su domicilio de Sierpes, 22, en Sevilla, a Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 12.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, J. Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Estudios y Construcción

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Modesto Guara Pastor, vecino de Villalobón, provincia de Valencia, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras cuatro meses después de empezadas por la cantidad de 142.439 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 157.434,73 pesetas, la baja de 14.995,73 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Estudios y Construcción

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Cerecinos de Campos a Fonfria, Trozo 4.º, Sección primera,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Francisco de Lera del Hoyo, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, que licitó en Zamora, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 360.986 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 378.111,04 pesetas, la baja de 17.125,04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Estudios y Construcción

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 2.º de la 2.ª sección de la carretera de Toro a Cubo del Vino,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense, provincia de Id., que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas, por la cantidad de 407.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 437.818,84 pesetas, la baja de 30.018,84 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones, del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del Puente sobre el río Ortigas, en Menjabil, de la carretera de Castuera a Guareña, cuyo presupuesto asciende a 365.779,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.973,40.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Puentes y Estructuras, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gacetas» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gacetas» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones, del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del Puente sobre el río Tormes, en Ledesma, kilómetro 34 de la carretera de Salamanca a Ferroselle, cuyo presupuesto asciende a 1.008.448,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.168,95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Puentes y Estructuras, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gacetas» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gacetas» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del Puente sobre el río Ebro, en Mora de Ebro, de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarra-gona, cuyo presupuesto asciende a 1.536.355,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 30.727,10 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarra-gona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gacetas» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gacetas» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

**Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del nuevo Puente sobre el río Duero, kilómetro 2 de la carretera de Pañafiel a Esguevillas, cuyo presupuesto asciende a 1.523.058,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 30.461,20 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Puentes y Estructuras, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

**Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo 1.^o de la carretera de la de Usagre a su estación a enlazar, en Valencia de las Torres, con la de Venta de Culebrín a Castuera (C. 437), cuyo presupuesto asciende a 373.283,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de trece meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.198,50 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

**Sección de Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo 2.^o de la carretera de la de Usagre a su estación a enlazar, en Valencia de las Torres, con la de Venta de Culebrín a Castuera (C. 437), cuyo presupuesto asciende a 471.186,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.135,60 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de 2.º orden (comarcal) de Burgos a Soria, variante entre sus puntos kilométricos 46.795 y 47.623, con nuevo puente sobre el río Vedroso (Burgos),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Valentín López Germán, vecino de Madrid, provincia de id., con domicilio en la misma, que licitó en dicha capital, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 277.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 288.906.47 pesetas, la baja de 11.906.47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUNA

Nueva industria

Peticionario: La Pesquera del Norte de España.

Objeto de la industria: Instalación en Rianjo de una fábrica de conservas y salazón de pescado.

Producción: 3.000 kilos aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que las industrias que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

La Coruña, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez.

1368.X.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industrias

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su instalación de Electrolisis de cobre en su fábrica de Córdoba en 12.000 toneladas anuales.

Valor aproximado de la instalación: 3.292.936,37 pesetas.

Valor de la maquinaria a importar: 33.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos de cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 21 de septiembre 1939 Año de la Victoria. El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Masanes Banes.

Objeto de la ampliación: Ampliación de producción y precio de una fábrica de virutilla.

Maquinaria a importar: Tres máquinas para fabricar virutilla; una sierra de cinta; un motor eléctrico de 37 c. v.; tres dispositivos de pedales para colocar maderas; cuatro cajas de cuchillas; un contramarcha intermedia con dispositivo para impulsar dos máquinas; doce juegos de lancetas; doce juegos de 24 piezas de cuchillas, tamaño 310 x 110 x 8; una máquina para afilar cuchillas rectas hasta 600 milímetros; una polea y correa achafianada; 40 hojas de sierra de cinta, con un valor aproximado de 64.000 pesetas.

La primera materia será de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar ele-

mentos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, teléfono 906.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.

1524.X.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

Nueva industria

Peticionario: Don Venancio Moliné Marqueta.

Objeto de la Industria: Conservas vegetales.

Producción: 15.000 cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rogelio Martínez.

1529.X.O

DELEGACION DE HACIENDA DE PROVINCIA DE AVILA

Tercera subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a la testamentaria de don Juan Padrós Rubio (hoy del Estado)

En el edificio de la Delegación de Hacienda de Avila, y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado, se celebrará el día 20 del mes actual y hora de las once de la mañana, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 23 de junio de 1928, subasta pública de dos fincas sitas en término de Arenas de San Pedro, cuya descripción es como sigue:

Finca titulada El Berrocal

Compuesta de la agrupación de las que se describen a continuación:

a) Huerta murada al sitio del Berrocal, de superficie una hectárea, veintiocho áreas, sesenta y

ocho centiáreas, ocupada por árboles frutales, viña y olivos, lindante al Sur, Norte y Poniente con monte titulado Berrocal; Mediodía, con el mismo terreno, de los herederos de don Antonio Ocaña. En la finca existe un cercado destinado a prado, de una superficie de media fanega de centeno de sembradura.

b) Un terreno con castaño y un pinar al sitio del Berrocal, de cabida aproximada veinte áreas noventa y dos centiáreas; linda por Saliente con terreno de Dámaso Vinuesa, por Mediodía con la carretera de Avila a Talavera y por Poniente y Norte con finca de don Juan Padrós.

c) Terreno dedicado a prado en el mismo sitio del Berrocal, de cabida aproximada nueve áreas treinta y dos centiáreas; linda por Norte con finca de don Juan Padrós, Saliente y Mediodía con otra de don Dámaso Vinuesa y por Poniente con la carretera de Avila a Talavera.

d) Una casa de dos plantas, con sótano y puhardillas, conocida por Hotel edificada de piedra de mampostería bien labrada.

e) Otra casa de dos pisos, titulada del Madroño.

Estas dos edificaciones fueron construidas a expensas de don Juan Padrós sobre la finca huerta descrita a la letra a).

Finca La Hortezueta o Media Legua

Compuesta por la agrupación de las siguientes:

f) Un castañar al sitio de las Hortezuetas, de cabida aproximada una hectárea, once áreas, sesenta y cinco centiáreas, con castaños y otros árboles, viña, monte y riego; lindante por Saliente con finca llamada del Reloj, del Ayuntamiento de Arenas, y otra de don Juan Moreno Crespo; por Mediodía con Castaño, de los herederos de don Cándido Martínez y la carretera que va de El Arenal; por Poniente, con viña de Remigio Morcillo, y por Norte, con castañar de los herederos de don José Rodríguez Puádo y vereda pública.

g) Castañar al sitio denominado de El Arenal, de superficie sesenta y siete áreas cinco centiáreas, con varios castaños; linda por Saliente con castañar de Joaquín Bermúdez; Mediodía, con carretera que va a El Arenal, y por Poniente y Norte con castañar de

Bonifacio Ramos (tiene derecho a riego del río del Arenal).

h) Un prado al mismo sitio del camino de El Arenal, cercado de pared con una superficie de treinta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas, con algunos castaños; linda al Saliente con castañar de Pedro Barcia; Mediodía, con río del Arenal; Poniente, huerto de Alberto Muñoz, y por Norte, con carretera que va al Arenal y el Hornillo; tiene también derecho a riego del río del Arenal.

i) Casita de una planta y dos enramadas enclavada en la finca descrita en la letra g). En estado ruinoso.

j) Hotel o casa vivienda, levantada a expensas de don Juan Padrós y enclavada en la finca descrita en la letra h).

k) Castañar al sitio de Los Arsitos, de cabida una hectárea, noventa áreas, diecisiete centiáreas, lindante al Saliente con monte público; por Mediodía, con el mismo monte y castañar de herederos de Antonio García; por Poniente, con finca de los herederos de Saturnino Rueda, y por Norte, con el citado monte público y castañar de Juan Esteve.

l) Finca al sitio de las Hortezuetas, de cabida tres cuartillas de centeno de sembradura, y de ellas dos de regadío y una de secano, con castaños y olivos, higueras y un rapón; lindante por Norte, Sur y Este con finca de esta Hacienda, y al Oeste, con otra de los herederos de Cira Rodríguez.

m) Terreno al mismo sitio de las Hortezuetas, de cabida dos celemines, con olivos; linda al Este con camino público; Sur, con finca de don Juan Delgado; Oeste, con otra de Juan Molera, y Norte, con Esteban Familiar.

Pliego de condiciones

1.ª Las dos fincas mencionadas se considerarán individualizadas y separadas a los efectos de esta subasta, o sea que se admitirán pliegos para las dos conjuntamente o para una sola.

Los tipos de esta tercera subasta para cada una de las fincas son: para la primera, titulada El Berrocal 68.208,75 pesetas (sesenta y ocho mil doscientas ocho pesetas con setenta y cinco céntimos); para la segunda, titulada La Hortezueta o Media Legua, pesetas 25.337,23 (veintiséis mil trescientas treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos).

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, que serán admitidas desde las nueve treinta de la mañana hasta las diez y cincuenta y cinco minutos del mismo día señalado para la subasta, en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila, debiendo venir suscritas por el licitador o sus apoderados con poder bastante, previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta, que será depositado en la misma Secretaría, expidiéndose un recibo que así lo acredite, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª En el acto mismo de la subasta se procederá a la apertura de pliegos presentados, que no podrán fijar menor tipo del que se anuncia por cada finca, publicándose para conocimiento de los asistentes y adjudicándose provisoriamente al mejor postor.

4.ª Si dos o más pliegos contuviesen ofertas por el mismo tipo, se someterán las mismas a licitación entre los proponentes de ellos o sus representantes autorizados que asistan al acto, por el sistema de pujas a la llana, y si éstas quedasen igualadas, se dará la prelación al pliego presentado con numeración más baja, dándose por terminado aquél cuando por no haber quien mejore la proposición última lo estime así conveniente el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

5.ª Una vez verificada la subasta y adjudicada provisionalmente a los mejores postores, se retendrán los depósitos constituidos hasta el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Los licitadores que no hayan obtenido adjudicación podrán retirar sus depósitos en el mismo día de la subasta.

6.ª El mejor postor o postores a quien se adjudiquen provisoriamente los bienes, recibirán la adjudicación definitiva de ellos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la subasta, en cuyo plazo deberán comparecer a otorgar la correspondiente escritura pública de venta y pagar en el acto de la misma el resto del precio, o sea el total, deducido el 10 por 100 del depósito constituido para tomar parte en la misma; caso de no presentarse en el plazo indicado se entenderá renuncia a la adjudicación, perdiendo el importe del 10 por 100 constituido.

7.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de escrituras, derechos reales, timbre, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y cualquier otro que se ocasionara.

8.ª Los títulos de los bienes y demás antecedentes de la subasta podrán ser examinados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, en el local de la Abogacía del Estado.

La mesa de la subasta estará constituida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente; el Administrador de Propiedades y el señor Interventor, asistidos del Abogado del Estado y del Administrador de los bienes.

Avila; 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Propiedades, Francisco de Blas.

79.0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE VALDILECHA (MADRID) ANUNCIO

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Valdilecha, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Angel Lopez.

80.0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

ANUNCIO

Por orden telegráfica de la Superioridad, de fecha de ayer, queda en suspenso la convocatoria anunciada por esta Jefatura para ingreso en el Cuerpo de Camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Murcia, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañadas.

81.0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiendo extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 16 de junio de 1936, con los números 326.226 de entrada y 69.700 de registro, correspondiente a un depósito de 50.000 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituido por don Augusto Navarro Gallien, de su propiedad, para optar a la subasta y concurso de prendas de vestuario y primeras materias del Negociado de Vestuario de la Intendencia Central del Ministerio de la Guerra.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.
3.294.0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación en su sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente, se abre por término de treinta días naturales, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concurso de proyectos, planos, presupuestos y memorias entre arquitectos, para la construcción de un Manicomio, un Hospital y reforma sanitaria de los servicios instalados en la Casa Provincial de Beneficencia, habiendo de tenerse en cuenta las siguientes bases:

1.ª Para instalación del Manicomio y del Hospital se han de utilizar, para el primero, el pabellón construido, pero sin terminar, situado a la izquierda, mirando de frente, del edificio que se destinaba todo él a Maternidad y Casa-Cuna; el Hospital se ha de ins-

talar en la parte terminada, pero no utilizada, del pabellón en el que en la actualidad está la Casa-Cuna. La parte construida de hierro y ladrillo ha costado unas seiscientas mil pesetas.

2.ª El Manicomio tendrá capacidad para 200 enfermos, y el Hospital, para 100 plazas. Ambos estarán dotados de las dependencias necesarias.

3.ª Los concurrentes, que presentarán sus trabajos por duplicado en la Secretaría de esta Corporación, podrán tomar cuantos datos precisen (a su cuenta) en el Negociado de Fomento de dicha dependencia durante las horas de oficina.

4.ª Terminado el plazo, la Comisión, por los los asesoramiento que estime precisos, adjudicará el concurso, pudiendo optar el autor del elegido por la concesión de un premio de 10.000 pesetas o la dirección técnica de las obras.

5.ª Los proyectos comprenderán instalaciones completas de servicios, y como máximo sus presupuestos no rebasaran la cifra de 1.500.000 pesetas, todos los gastos comprendidos, incluso el premio que se señala.

Cuenca, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente (ilegible).
1.525.X.0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de enero de 1939, falleció el mismo día la obrera María Díaz Molina, de 62 años de edad, casada, natural de Vélez (Málaga), hija de Juan y Josefa, domiciliada en la casilla del paso a nivel del Palo (Málaga), que trabajaba al servicio de la entidad patronal «Ferrocarriles Suburbanos de Málaga».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de agosto de 1939, falleció el 28 del mismo mes el obrero Aurelio Guevara Verduras, de 36 años de edad, soltero, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Mondéjar, 29, cuando trabajaba a las órdenes de la entidad patronal «Gamma y Domingo, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES**AZUCARERA DE MADRID, S. A.**

Madrid

En la relación de acciones y obligaciones denunciadas a esta Sociedad a los efectos de la Ley de 1.º de junio último y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al pasado día 10, se han observado dos erratas, que son:

Don Carlos Fort, dice, acciones números 16.582 al 84; debe decir, acciones núms. 16.382 al 84.

Y doña Carmen García Inés y Gil, dice, acciones preferentes, números 18.746 al 95; debe decir, acciones números 18.746 al 95.

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 1.º de junio del presente año, se repite el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 31 de octubre último, en el cual, se hacía constar la denuncia de don José Belmonte Viguera, de la suscripción de 4 acciones ordinarias, números 2.407 al 2.410, de esta Sociedad.

Lo que se recuerda por el presente anuncio. Si finalizado el plazo estable-

cido por la Ley, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentase reclamación alguna, se solicitará del Juzgado la autorización correspondiente para expedir los duplicados de los resguardos de dichas acciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Julio Malo de Molina.
1371-X-P

BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 de diciembre en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, siendo su objeto el examen y en su caso aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de los ejercicios transcurridos desde la última Junta celebrada.

Asimismo, conforme al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el propio día 29 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, siendo objeto de la deliberación el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social a 3.000.000 de pesetas, representados por 6.000 acciones nominativas, números 1 al 6.000.

2.º Modificación, como consecuencia de tal acuerdo, de los artículos 5.º, 6.º y 10 de los Estatutos sociales.

3.º Modificación del artículo 16 de los Estatutos, variando las condiciones de convocatoria para la Junta general.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Gómez Navarro.

1250-X-P

«OCESA», OBRAS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS. SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de diciembre, a las siete de la tarde en la calle de Balmes, núm. 242, 2.º, para deliberar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero: Lectura y en su caso aprobación:

a) Del acta de la Junta general anterior.

b) Del Inventario Balance de los ejercicios sociales cerrados en 31 de diciembre de 1936, 1937 y 1938.

Segundo: Cuenta de pérdidas y ganancias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, también se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar seguidamente de terminada la ordinaria, sobre el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta general anterior.

Segundo: Acuerdos a que se refiere el artículo 43 de los Estatutos.

Tercero: Acuerdos complementarios.

Los señores accionistas para concurrir a las Juntas deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 28 de los referidos Estatutos.

Barcelona, y noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

1352-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santiago

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de resguardo de depósito transmisible, expedido por esta Sucursal en 8 de marzo de 1932, con el número 30.018, de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones 6 por 100 de Tranvías de Vigo, a favor de don Antonio Priegue Suárez y doña Antonia Beiro, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «El Alcázar», de Madrid, y en «El Correo Gallego», de Santiago, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, M. Reino.

1353-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 52.127, de 19.940 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1925; el número 53.437, de 1.499 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1927; el número 53.092, de 915 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de agosto de 1929; el número 77.998,

de 4.055 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de noviembre de 1933, los cuatro a favor de doña María Luisa Gómez Pelayo.

El número 46.951, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 85.591, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de julio de 1936; el número 46.952, de una Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 46.950, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923, los cuatro a favor de doña Andrea Morales y de las Pozas.

El número 46.954, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923; el número 80.911, de una Cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 22 de febrero de 1935; el número 46.952, de una Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 5 de mayo de 1923, los tres a favor de doña Carmen Morales y de las Pozas.

El número 78.289, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de abril de 1934, a favor de don Gustavo Morales Rodríguez.

El número 65.702, de 290 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de abril de 1930, a favor de doña María del Pilar Vallís y Chacón de Pérez del Pulgar.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, V. G.^a Martínez de Velasco.
1355-X-P

NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión del 7 del mes último, ha acordado confirmar el acuerdo que en 26 de marzo de 1937 había adoptado, de pedir a los señores asociados un dividendo pasivo de una peseta por 1.000 de capital asegurado.

Al hacerlo público, el Consejo espera que los señores socios que aún no lo tengan satisfecho, que son una minoría, se apresurarán a realizarlo den-

tro del plazo reglamentario en las Oficinas de esta Sociedad, Plaza de la Villa, núm. 1.

Madrid, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Marqués de Urquijo.
1361-X-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA PROVISION POR CONCURSO RESTRINGIDO DE 24 PLAZAS DE CALCADOR

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para proveer el 80 por 100 de las vacantes de Calcador que existen en la misma, en armonía con lo establecido en la Ley de 25 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia a concurso restringido las siguientes plazas:

Seis para Caballeros Mutilados por la Patria.

Seis para Oficiales provisionales o de Complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Seis para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Tres para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Tres para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las seis que corresponden al 20 por 100 de libre provisión no restringida. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros cupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de los cupos antes citados,

para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala con arreglo al artículo 5.º de la Ley:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de Combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Compañía con el cargo de Calcador y sueldo de 3.700 pesetas anuales, pudiendo ascender por méritos o antigüedad a los sueldos de 4.100, 4.400 y 4.500 pesetas, tipo de sueldo que, con los anteriores, forman el grupo de Calcador, no pudiendo pasar los que así ingresen, a la categoría siguiente de Delineante más que mediante examen. Podrán ser destinados donde converga utilizar sus servicios y quedarán sometidos a los mismos Reglamentos y normas que todo el personal de la Compañía.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener más de 18 años y no haber cumplido los 35 en la fecha de la presente convocatoria y serán sometidos al reconocimiento médico general y al especial de la visión, preceptuados para el servicio ferroviario. Dicho reconocimiento se efectuará por los Médicos de la Compañía.

Si se les declara físicamente útiles realizarán un examen cuyos ejercicios serán dos y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.—Copia de dibujo lineal y topográfico, lavado plano, usando papel común, calco y tela.

Rotulación corriente y anotaciones de pliegos.

Segundo ejercicio.—Suma, resta, multiplicación y división de decimales y quebrados.

Sistema métrico decimal. Problemas de regla de tres, simple y compuesta.

Problemas de Geometría plana, acerca del trazado de perpendiculares y paralelas.

Construcción de ángulos y triángulos.

Trazado de circunferencias partiendo de datos variados.

Polígonos regulares.

Tangentes a la circunferencia.

Escalas de dibujo.—Interpretación y paso de una a otras.

El primer ejercicio será gálico, poniendo a todos los opositores de cada día los mismos trabajos, los cuales deberán ejecutar en el tiempo que se les marque; para este ejercicio irán provistos los concursantes de todos los elementos útiles y necesarios para el trabajo.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres problemas que se sacarán a la suerte: uno de Aritmética y dos de Geometría.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no aprueben el examen antes referido, no serán admitidos al concurso.

Si después de resultar útiles obtienen la calificación de «aprobados» en el examen, serán incluidos, si reúnen las demás condiciones especialmente marcadas en esta convocatoria, entre los concursantes.

El recibo que de la recepción de la instancia dé el Servicio del Personal a los interesados, servirá a éstos para presentarse al examen a dar comienzo cada uno de los ejercicios, y sin él no será admitido nadie a los mismos.

Para fijar el orden en que los concursantes habrán de ser llamados a practicar los ejercicios, se verificará un sorteo previo y el llamamiento se hará: primero, por medio de listas expuestas al público, y después, al ir a empezar aquéllos, de viva voz. No se pasarán avisos individuales de ninguna clase a los solicitantes, debiendo éstos cuidarse de averiguar lo que acerca de ellos se anuncie en la tablilla destinada al efecto.

Si algún concursante no se presentase al ser llamado por el Tribunal y justificara hallarse enfermo, se le llamará de nuevo después del último de la lista correspondiente al ejercicio a que hubiese dejado de asistir, y si tampoco entonces acudiera al llamamiento, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso, perdiendo todo derecho.

A medida que se vaya efectuando el primer ejercicio se anunciará por medio de una lista los nombres de los concursantes que pueden pasar al segundo ejercicio.

Caso de que, como resultado del concurso, obtuvieran plaza, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma. De todas formas, en los locales de las Oficinas Centrales de esta Compañía, establecidas en Madrid, se expondrán al público, en momento oportuno, las relaciones nominales de los admitidos en la Compañía como tales Calcadores.

Los que habiéndose examinado no figuren en ellas se considerarán excluidos de la convocatoria, sin que les den derecho alguno para otras los ejercicios que hayan efectuado en esta.

La Dirección se reserva la facultad

de destinar a todos y cada uno de los que obtengan plaza al punto que tenga por conveniente, ya sea en Madrid o en provincias, y si alguno no se conformara con ir a la oficina que se le designe, se le fijará un plazo perentorio para decidirse a aceptar o rehusar la plaza ofrecida, entendiéndose que, tanto si la rehusa como si transcurre el plazo sin dar contestación, se le eliminará de la lista correspondiente.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se entregarán personalmente por los propios aspirantes en el Servicio del Personal (Alcalá, 16, 3.º, Madrid). Los solicitantes a quienes la instancia y documentación les sea admitida, por ajustarse a lo reglamentado, pasarán seguidamente a reconocimiento médico.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de ocho a catorce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 15 de enero próximo, a las catorce horas. El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos y asimismo por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, que las elevarán a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, la cual las remitirá a esta Compañía. En cumplimiento de la Ley, esta última reservará las seis plazas referidas a Caballeros Mutilados por la Patria.

Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma no surtirán ninguna clase de efectos.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y domicilio del aspirante, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, para adherir al recibo de recepción. Se acompañarán con la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde

el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano, o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Los Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probable adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

i) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

j) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

k) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 cm., descubierto, una de frente y otra de perfil.

l) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario si llegara a alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933 quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, los Médicos y Practicantes y los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado, de 15 de enero próximo, se señale ninguno

otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio del Personal de la Compañía, la documentación correspondiente.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

1.369-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito transmisible, constituido en esta Sucursal a favor del Ayuntamiento de la Villa de Villarlengo (Teruel) en 28 de mayo de 1929, con el número 9.390, por pesetas nominales 10.000 en Amortizable 5 por 100, emisión 1929, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 13 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—P. El Secretario,
J. Pérez.

1.347-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder de la interesada los resguardos de depósito en este Banco a favor de doña María Castaño Díaz Caneja, que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los

mismos, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 37.851, comprensivo de 7.500 pesetas nominales en 15 acciones Antracitas de Velilla, S. A., números 946 a 60.

Número 37.852, comprensivo de 300.000 pesetas nominales en 600 acciones Antracitas de Velilla, Sociedad Anónima, números 2.001 a 600.

Número 37.592, comprensivo de 23.500 pesetas nominales en 47 acciones Sociedad Popular Ovetense, números 10.771 a 817.

Oviedo, 7 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero, El Director General, Julian Hidalgo.

1.334-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco a favor de doña María de las Nieves Vigil Cabanilles, número 23.770, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en cuatro acciones Compañía de los F. C. Económicos de Asturias, números 6.267 a 70 de la segunda serie, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 22 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero, El Director General Antonio P. Hidalgo.

1.337-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco a favor de doña Rosario Alvarez Vázquez, número 35.493, comprensivo de 5.300 pesetas nominales de Interor 4 por 100, en un título serie C, número 118.568; uno serie G, número 77.324, y uno serie H, número 84.067, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nues-

tros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo 21 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

1.338-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de don Ambrosio Salsot o doña Dolores Peralta Lostao, de Manegrillo, sin número, fecha 14 de enero de 1928, de pesetas nominales 17.500, en 35 obligaciones Ferrocarril Norte de España 6 por 100 Especiales, y número 9.887, fecha 24 de junio de 1930, de pesetas nominales 14.500 en 29 cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100 antiguas.

Zaragoza, 18 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.

1.342-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible num. 37.182, de pesetas noms. 44.000, en acciones ordinarias de la S. A. «Gran Cinema-Teatro Buenos Aires», constituido el 5 de junio de 1931, a favor de don José Martínez Carranza, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de la primera inserción del mismo en «El Alcázar», de Madrid, y en «La Gaceta del Norte», de Bilbao, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Ripoll.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALENCIA

Don Francisco García Martínez, Abogado Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia en la misma.

Doy fe: Que mediante acta autorizada por el infrascrito, Notario en esta fecha, número quinientos setenta y seis de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, don Vicente Falcó Orts y don Antonio Falcó Orts, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de quince de junio próximo pasado, del Ministerio de Hacienda, sobre recuperación de empresas usurpadas, han hecho constar, entre otros extremos, los siguientes: Que dichos señores eran los únicos socios de la mercantil, regular colectiva que gira en esta ciudad de Valencia, bajo la razón social de «Falcó Hermanos», con domicilio en la misma, Avenida del Marqués de Sotelo, 11, dedicada a la fabricación de correas de cuero, curtidos en general y sus derivados, y la venta, al por mayor, de accesorios, maquinaria y lubricantes; con fábrica en Benetuser y comercio en Valencia; que en el mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete la fábrica y comercio de referencia fue controlada y transformada la Sociedad indicada en una cooperativa con la denominación de «Cooperativa de Trabajadores Falcó» y de que se han observado las formalidades legales exigidas en el expresado Decreto.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del repetido Decreto, libro el presente testimonio en relación del acta de referencia, en la que dejo nota, quedando extendido sobre el presente pliego, de clase séptima, serie A, el que signo, firmo y rubrico en Valencia y día diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Doy fe.—Francisco García.

Legalización: Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero en ésta, don Francisco García Martínez, Valencia, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Don Joaquín de Dalmasas.—Don Angel Romero Cerdeirina.

1225-X-A. J.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLI- TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1959 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente:

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Cuenca, hace saber:

Que por este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Germán Caballero Serrano, vecino de Villamayor de Santiago.

Anuncio Lizgarro Algarra, vecino de Villar de Encina.

Basilio Burgaz Infanzón, vecino de Cuenca.

Antonio Sáiz Elvira, vecino de Carrascosa del Campo.

Esteban Gómez Monsalve, vecino de Uña.

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Huesca, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se tramitan expedientes contra:

Domingo Blasco Valverde, vecino de Ainsa.

Ignacio Seara Alfonso, vecino de Parzán (Bielsa).

Carmen Pallaruelo Ballarín, vecina de Campo.

Antonio Pascual Duero, vecino de Torla.

Luciano Tisner Castro, vecino de Albero Alto.

Mariano Leyes Ballarín, vecino de Centenera (La Puebla de Fantova).

Marcelino Mercader Mur, vecino de Albero Alto.

Antonio Ciudad Salamero, vecino de La Puebla de Fantova.

Alfredo Cereza Espuña, vecino de La Puebla de Fantova.

Ramón Lasierra Torres, vecino de La Puebla de Fantova.

Francisco Borbón Coma, vecino de La Puebla de Fantova.

Roque Tobeña Gracia, vecino de La Puebla de Fantova.

Antonio Lamián Jovellar, vecino de Calvera.

José Tedo Perna.

José Fillat Serena, vecino de La Puebla de Roda.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Lisardo Grela Cendra, de 54 años de edad, veterinario municipal, casado, vecino de Vigo.

Emilio Fernández Viéitez, de 52 años, casado, natural de Carballino y vecino de Vigo.

Valentín González Rocha, de 48 años, casado, matarife, natural de Guillarey y vecino de Vigo.

Teófilo Castaño Sanjuán, industrial, vecino de Vigo.

Virgilio Trabazo Serapio, catedrático, vecino de Vigo.

Marcelino Figueroa Gago, empleado, vecino de Vigo.

Joaquín Gómez Escudero, empleado, vecino de Vigo.

Eugenio Muñoz González, empleado, vecino de Vigo.

José Manuel Fernández Fernández, industrial, vecino de Vigo.

José Benito Prado Espiñeira, portero de Aduanas, vecino de Vigo.

Arturo Estévez Pérez, abogado, vecino de Vigo.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruye expediente contra:

Joaquín Lagasta, ex Diputado a Cortes, vecino de Alcira.

José García Berlanga, ex Diputado a Cortes, vecino de Valencia.

José Donat Sanz, vecino de Carcagente, Presidente de la Diputación valenciana durante el dominio rojo.

Pedro García García, ex Diputado a Cortes, vecino de Alcira.

Vicente Fe Castell, ex Director del periódico "Diario de Valencia".

Miguel Enguinados San Juan, vecino de Valencia.

Vicente Font Llorens, odontólogo, vecino de Valencia.

Andrés Miguel Miragán, idem idem.

Rafael Muñoz Belloque, idem idem.

Eustaquio Mendoza García Gallo, de 34 años, casado, Teniente de Artillería, natural de Villatobas (Toledo) y vecino de esta capital.

Manuel Fernández Cerdón, de 48 años, casado, Comandante de Infantería, natural de Los Santos (Badajoz) y vecino de Valencia.

Agustín Trigo Mezquita, ex Alcalde de Valencia y vecino de dicha Capital.

Manuel Silvestre Ferre, ex Alcalde de Albaida, vecino del mismo.

Federico Almiñana del Valle, vecino de Valencia.

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra:

Marcelino Lucas Sanz, de 58 años, casado, jornalero, vecino de Casasola de Arón.

Ramón de la Calle García, de 35 años, soltero, labrador, vecino de id.

Clemente San José Díez, de 33 años, casado, jornalero, y vecino de idem.

Félix de la Fuente García, de 36 años, natural de Quintanilla de Abajo, vecino de Arroyo.

Alberto Petite Pérez, de 25 años, soltero, albañil, natural de Pedrosa del Rey y vecino de Arroyo.

Esteban Gilsanz Villarreal, de 23

años, soltero, jornalero, natural de Alcazarén y vecino de idem.

Zacarias Rodríguez Rico, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villalar de los Comunes y vecino de idem.

Francisco Bibiano Pariente, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Rueda y vecino de idem.

Audomaro Rodríguez Vargas, de 60 años, casado, jornalero, natural de Villalar de los Comunes y vecino de idem.

Rafael Gilsanz Villarreal, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Alcazarén y vecino de idem.

Paciano Villar Pascua, de 24 años, soltero, vecino de Esguevillas.

Nicolás Molero Lobo, casado, vecino de esta ciudad, ex General de División.

ALMERIA

Don Manuel Querada de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Almería, se instruye expediente contra:

Francisco José Carretero Navarro, Delegado rojo gubernativo, vecino de Ohanes (Almería).

Manuel Madraz Piñeiro, empleado, casado, vecino de Almería.

Juan García Zamora, mecánico, casado, vecino de idem.

Juan Rueda Díaz, panadero, casado, vecino de idem.

Rafael Soto Casado, cocinero, casado, vecino de idem.

Antonio Gallardo, propietario, vecino de idem.

Juan Compani Jiménez, Médico, casado, vecino de idem.

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Badajoz, se instruye expediente contra:

Pedro Mendoza Ruiz, labrador, casado, vecino de La Coronada.

José Maldonado Sierra, labrador, casado, vecino de idem.

Fructuoso Isidoro Calle, jornalero, soltero, vecino de Magacela.

Antonio Parejogómez Valade, jornalero, casado, vecino de Don Benito.

Santiago Megías Ortega, empleado, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Antonio Carmona Blázquez, del campo, casado, vecino de idem.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente contra:

Eduardo Garay Maruchi, vecino de Baracaldo.

Victoriano Inchausti Gutiérrez, empleado, vecino de Bilbao.

CASTELLON

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Castellón, se instruye expediente contra

José Roig Renau, labrador, casado, natural y vecino de Puebla Tornesa (Castellón).

LA CORUNA

En el expediente de responsabilidad política número 18/937, seguido contra Antonio Ogaza Ramallal, vecino de Puentenuevo-Ribadeo (Lugo), se ha dictado resolución, por la que se pone de manifiesto dicho expediente por el término de tres días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes escrito de defensa.

Lo que se hace saber al inculpado por medio de este edicto.

La Coruña, 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º E.º El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Illar (Almería) José París González, ha recaído sentencia en 21 de noviembre de 1939, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, de fecha 4 de noviembre de 1939, se instruyen expedientes contra los siguientes encartados:

Ricardo Madariaga, vecino de Munguía, panadero.

Santiago Echeandía Yarza, vecino de Bilbao, comerciante.

Dámaso Aguirre Iturrioz, vecino de Abando, Ciérvana.

Manuel Rodríguez San Martín, vecino de Sopuerta, contratista de obras públicas.

Manuel Rodríguez de las Ferrerías, vecino de Sopuerta, contratista de obras públicas.

GRANADA

Don Luis García Royo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades de Granada, se instruyen expedientes contra:

Carlos Sans Serrano, natural y vecino de Alcalá la Real, de 48 años, casado, jornalero.

Miguel Ramírez Palomina, natural de Alcalá la Real, vecino de la Pedriza, de 41 años.

Rafael Pérez de la Cal, natural y vecino de Alcalá la Real, de 37 años, casado, empleado.

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente contra los siguientes encartados:

José Fernández Huete, del campo, viudo, vecino de Diezma.

José García Medina, del campo, soltero, vecino de Quentar.

Pilar Montoro Gamez, casada, vecina de Iznallor.

Francisco Portillo Vázquez, comerciante, soltero, vecino de Luescar.

Francisco Contreras Aranda, del campo, casado, vecino de Monteji-car.

Asirimo Marín Ortiz, del cam-

po, casado, vecino de Domingo Pérez.

Francisco Rodríguez Maldonado, del campo, casado, vecino de Diezma.

Juan Ramón Avila Cantón, ferroviario, casado, vecino de Baza.

Manuel García González, del campo, soltero, vecino de Alhedín.

Inocencio Villegas Jiménez, del campo, casado, vecino de Nival.

LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de León, se instruye expediente contra los siguientes encartados:

Fernán Ordóñez Ordóñez, jornalero, soltero, natural de Maraña.

Victor Maraña Alonso, labrador, soltero, natural de idem.

Atilano Campa Ordóñez, labrador, soltero, natural de idem.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Murcia, se instruye expediente contra los encartados siguientes:

Fernando Guillén González, vecino de Cartagena, casado, de 37 años. Segundo Maquinista de la Armada.

Miguel Morey Iglesias, vecino de Cartagena. Comandante Maquinista.

José Ros Costa, vecino de Cartagena. Comandante Médico de la Armada.

Antonio Blanco Valdivieso, vecino de Cartagena. Auxiliar segundo de Artillería.

José García Escudero, vecino de Cartagena, Cabo de Fogoneros.

Francisco García Martín, vecino de Cartagena, Capitán de Infantería de Marina.

José Fernández Martín, vecino de Cartagena, soltero, de 24 años, mecánico.

Enrique García de las Nieves, vecino de Cartagena, operario de la Maestranza.

Nemesio Paredes Paredes, vecino de Cartagena, Cabo de la Agrupación de Ceuta.

Pedro Medina Franco, vecino de

Alhama (Murcia), casado, de 43 años. Sargento retirado.

Pedro Andréu Andréu, vecino de Viña Larga.

Francisco Cayuela Fonseca, vecino de M. de Segura.

José Montojo Naya, vecino de Cartagena, casado, de 37 años, auxiliar de oficinas.

Antonio Merodio Victoria, vecino de Balsapintada. Cabo de Infantería de Marina.

Antonio Guillamón Ródena, vecino de Cartagena, casado, de 28 años, comerciante.

Rogelio Martínez Martínez, soltero, de 24 años, agricultor.

José Breijó Cajaraville, vecino de Cartagena, Auxiliar de Servicios Técnicos.

José Saura Rosas, vecino de Cartagena, casado, Auxiliar segundo de Servicios Técnicos.

Matías Acosta del Pino, vecino de Cartagena. Cabo de Infantería.

Juan Torres Gil, casado, de 24 años, barbero.

Gonzalo Cortés Seco, vecino de Cartagena, casado, de 24 años, marino.

Juan Guillén Ortiz, vecino de Cartagena. Cabo de Marinería.

VALENCIA DEL CID

Don Félix José de Vicente Angós, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se acordó la incoación de expediente contra los siguientes encartados:

Luis Cisneros Delgado, ex Magistrado, vecino de Paterna.

Vicenta Espert Moya, vecina de Valencia.

Alejandro Montero Gómez, de 57 años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Monjas (Venta del Moro).

Victoriano Viana Pérez, de 27 años, soltero, labrador, natural y vecino de Los Corrales.

Miguel Pérez Yuste, de 40 años, casado, electricista, natural y vecino de Utiel.

Juan Ruiz Guzmán, de 52 años, casado, Carabinero, natural de G. nave (Jaén) y vecino de Alacuas, con domicilio en calle de San Roque, número 1.

Bernabé Prieto Martínez, de 36 años, casado, pintor, natural y vecino de Villamarchante.

Bautista Lozano Balaguer, de 54 años, casado, labrador, natural y vecino de Villamarchante.

Juan Lleréns Sales, de 42 años, casado, empleado municipal, vecino de esta capital, calle Lauria, número 22, portería.

Narciso Garrido Viana (a) "El Nene", de 33 años, casado, natural de Utiel, y vecino de esta capital, con domicilio en calle Amistad, 20.

Pedro Narbón Arnau, vecino de Valencia.

CIUDAD REAL

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoa expediente contra:

Cayetano Murcia Cuéllar, vecino de Ciudad Real.

Julián Rubio Alamo, vecino de Montiel.

Generoso Medina Camargo, vecino de Malagón.

Agustín Ramírez Crespo, vecino de Membrilla.

Crisógono Sánchez Alfaro, vecino de Villahermosa.

Alfonsa Vivar Cavadas, vecina de Castellar de Santiago.

Clemente López Garrido, vecino de Castellar de Santiago.

Eugenio Martínez Ferreyrol, vecino de Miguelturra.

José María García Villa, vecino de Ciudad Real.

Enriqueta Arias Talavera, vecina de Villar del Pozo.

Manuel Lucendo Martín, vecino de Ciudad Real.

Andrés González López, vecino de Ciudad Real.

Antonio Huesca López, vecino de Ciudad Real.

Lorenzo Mateos Vozmediano, vecino de Mestanza.

Avelino Bellón García, vecino de Ciudad Real.

Manuel Barrasa Fernández, vecino de Puertollano.

Eduardo Flor Donoso, vecino de Almurádel.

Miguel Muñoz Fernández, vecino de Infantés.

Francisco Ayuso Martín, vecino de Ciudad Real.

Miguel Moya Rodríguez, vecino de Ciudad Real.

Laureano Hervás Beldad, vecino de Ciudad Real; y

Domingo Solera Villalba, vecino de Infantés.

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoa expediente contra:

Dionisio Mateo Castillo, periodista, soltero, vecino y domiciliado en Omeda del Rey.

Rafael Sánchez Fuentes, Maestro Nacional, casado, vecino y con domicilio en Las Tomas; y

Isaias Sánchez Martínez, vecino de Santa Cruz de Moya.

GUADALAJARA

Don Mauro José Delrizar Ruiz, Capitán provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoa expediente contra:

Antolín Gil Machuca, de 40 años, peón auxiliar, vecino de Caspueñas.

Faustina Laguna Canfrán, de 32 años, casada, vecina de Mandayona; y

Juliana Palomeque Fernández, de 32 años, soltera, sirvienta, vecina de Mandayona.

HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoa expediente contra:

Teodomiro Vicente Lavilla, vecino de Castejón de Monegre.

Juan Blas Larrosa López, vecino de Fañanas; y

Timoteo Nadal Zanuy, vecino de El Tormillo.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra Claudio Sánchez Albornoz Menduina, vecino de Madrid, cuyos demás datos personales no constan.

SORIA

Don José Dovó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, fecha 10 del actual, se instruye expediente contra Teodoro Ruiz Jodra, mayor de edad, comerciante, vecino de Monteagudo de las Vicarias (Soria).

TARRAGONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

José Matamoros Roses, vecino de Alcanar.

Miguel Reverter Muñoz, vecino de Alcanar.

Miguel Colet Matamoros, vecino de Alcanar.

Trinitario Colet Muñoz, vecino de Alcanar.

Joaquín Roig Selma, vecino de Alcanar.

José Martínez Nolla, vecino de Alcanar.

Ramón Rabada Donato, vecino de Alcanar.

José Martínez Rosés, vecino de Alcanar.

Bautista Queralt Subirat, vecino de Alcanar.

Ramón Selma Queralt, vecino de Alcanar.

Tomás Bort Forcadell, vecino de Alcanar.

Julio Valls Bort, vecino de Alcanar.

Salvador Martín Redón, vecino de Alcanar.

Agustín Sancho Matamoros, vecino de Alcanar.